



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 7 DE JUNIO DE 2001

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D. Miguel Figuérrez Solera.
D. Pascual Amorós Bañón.
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.
D^a M^a del Mar Requena Molla.
D. José Miguel Mollá Nieto.
D. Joaquín Pagán Tomás.
D. Florencio López García.
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Elisa M^a Pagán Morant.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a siete de junio de dos mil uno.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas y cuarenta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTEN

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha.

No existiendo ninguna objeción a las misma, el **Sr. Alcalde-Presidente**, propone el cambio en el Orden del día, para desarrollar después de los puntos uno y dos, los puntos siete y ocho, volviendo luego al desarrollo de los restantes puntos en su orden establecido, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

PRIMERO. ACTAS SESIONES DIAS 3 DE ABRIL Y 4 DE MAYO. El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 3 de abril y 4 de mayo de dos mil uno.

Hace uso de la palabra la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien manifiesta que en el acta del día 3 de abril, en la página 5 existe un error de transcripción, donde dice Seragua, debe decir "Crisnova". En la página 6, añadir la cantidad de ocho millones trescientas treinta y seis mil pesetas en la partida de gastos de personal. En la misma página, añadir a las cotizaciones a la Seguridad Social del personal laboral, la cantidad de seis millones setecientas cuarenta y seis mil pesetas. En la misma página se ha omitido la subvención a Protección Civil con trescientas mil pesetas. Donde dice, y se ha presentado una enmienda, debe decir "queremos presentar una enmienda". En la página 7, donde dice la gran financiera, debe decir, "la carga financiera". En la página 9, donde dice nos preocupamos de guardar terrenos, debe decir "adecuar terrenos para llevar a cabo el desarrollo urbanístico".

No habiendo ninguna otra objeción, son aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. MOCIÓN HOSPITAL DE ALMANSA . El concejal de Salud y Consumo, **D. Pascual Amorós Bañón**, da lectura a la moción conjunta entre los Grupos municipales Socialista, Popular y PADE sobre el APOYO A LA CONCENTRACIÓN REIVINDICACIÓN HOSPITAL COMARCAL.

“Por medio de esta moción los grupos municipales del Ayuntamiento de Caudete apoyan la convocatoria de concentración hecha por la “Coordinadora por el Hospital” para que el próximo 8 de junio, a las 8 de la tarde todos los ciudadanos de Caudete junto con los de la comarca reivindiquemos juntos en la Plaza de Santa María de Almansa, el Hospital Comarcal.

Todos los grupos estamos convencidos de que el Hospital Comarcal será una realidad, porque estamos todos unidos, porque es una cuestión de justicia y como muy bien dice nuestro señor alcalde es de derecho.

Es una petición de Caudete junto con los pueblos de la comarca Almansa, Bonete, Alpera y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través de sus cortes de fecha 17 de febrero del 2000.

Insistimos entre otros, en lo que dice la Ley General de Sanidad: “para que las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva, se debe acercar la atención sanitaria, descentralizando los servicios a nivel comarcal.”

Hoy sabemos que el Ayuntamiento de Almansa posee 60000 metros para la construcción del Hospital, por tanto los terrenos los tenemos. En la actualidad está casi finalizado el Plan Funcional del Hospital, el cuál ha sido ejecutado por la Junta de Comunidades. Este plan determinará las necesidades asistenciales y se estudiarán las características de la demanda sanitaria definiendo, por tanto un modelo de hospital acorde al siglo que iniciamos y a las necesidades futuras.

Con la concentración el próximo 8 de junio, queremos reivindicar por tanto que se incluyan en los próximos presupuestos Generales del Estado, la partida Proyecto Arquitectónico del Hospital Comarcal en Almansa, y en su defecto, de las partidas presupuestarias necesarias para su realización queden incluidas, y así lo reclamamos, dentro de las transferencias sanitarias, que en breve plazo recibirá nuestra Comunidad Autónoma.

Debemos solicitar la realización del Hospital comarcal como un derecho por ser españoles, por un derecho a la atención sanitaria cercana y de calidad por una sanidad más justa, más igualitaria.

También queremos agradecer a los miembros de la Coordinadora del Hospital Comarcal que desde el 16 de noviembre del 2000 viene trabajando con este fin, y con la ilusión de realizar este proyecto. El trabajo realizado durante estos meses a la necesidad de implicarnos a todos y a todas en este proyecto de futuro, de futuro para nuestros mayores, de futuro para nuestros hijos y de futuro para nosotros, los que hoy debemos dar un paso de apoyo solidario y de firmeza reclamando lo que es nuestro de una manera pacífica, de una manera de convivencia con la comarca para conseguir que ese Hospital sea parte de nosotros y no dependamos de la generosidad de otros.

Por ello acudir a la Concentración en apoyo al Hospital Comarcal.”



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Abierto turno de intervenciones hace uso de la palabra la portavoz del Grupo Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su conformidad con la moción pero también quiero hacer constar, dice, que el Partido Popular considera que con independencia del grupo político que gobierne a nivel nacional y a nivel regional, se está reclamando demasiado tarde que se instaure un hospital para toda la Comarca, porque llevamos veinte años gobernado José Bono en la Junta de Comunidades y durante trece años gobernó el Partido Socialista y el resto el Partido Popular y creo que todos son responsables de que en la comarca no haya un hospital, pero a pesar de todo ello debemos ser solidarios y por ello apoyamos que el hospital se establezca.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **D. Pascual Amorós Bañón**, quien manifiesta que por respeto a los miembros de la Coordinadora, prefiero no contestar a la concejala del Partido Popular, respeto las condiciones que ha puesto, pero en estos momentos no las comparto.

La Corporación, examinada la moción presentada y el dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Consumo, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable, por **unanimidad**, ACUERDA:

- 1º. Decidir la aprobación de la moción presentada en apoyo a la concentración del próximo día ocho del presente mes de junio.
- 2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.
- 3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Séptimo en el Orden del día. RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, da lectura al escrito compuesto de nueve reclamaciones al presupuesto, presentado por la portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento Dª Mª del Mar Requena Mollá y que copiado literalmente es como sigue:

"Dña. Mª del Mar Requena Mollá, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que el pasado día 3 de abril del 2001, se aprobó en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caudete el Presupuesto ordinario del año 2001, y considerando con arreglo a los artículos 146,147,148 y 149 de la ley de Haciendas Locales 39/1988 de fecha 28 de diciembre, que establece los documentos esenciales que forman parte del contenido de los presupuestos, es por lo que formulamos las siguientes

RECLAMACIONES

PRIMERO. Por no haber ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley 39/1988 ya que el presupuesto se ha presentado fuera del plazo establecido según los artículos 149 y 150 de la Ley 38/1988, que establecen que "El Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la intervención y con los anexos e información complementaria detallada en el apartado 1 del artículo 147 y en el presente artículo al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación,

enmienda o devolución" y "La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse"
SEGUNDO. - Por omitir el Estado de Consolidación del Presupuesto de la propia entidad, exigido como documento esencial.

TERCERO. - Por omitir el Detalle de las Pensiones, deudas, arrendamientos y otros gastos forzosos a cargo de la corporación, exigido como documento esencial.

CUARTO. - Por omitir el detalle de Planes y programas de Inversión y Financiación que podrán formular los municipios, exigido como esencial.

QUINTO. Por omitir la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, exigido como esencial.

SEXTO.- Por omitir el Estado de gastos con desglose hasta el nivel de subfunción.

SIETE.- Por omitir el Estado de ejecución de los presupuestos cerrados con desarrollo de obligaciones y pagos ordenados.

OCHO. - Por omitir el Estado de Gastos con financiación afectada.

NUEVE.- Por omitir el Estado de la Deuda.

A los precedentes hechos le son de consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El reclamante ostenta la capacidad de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

II

Asimismo el artículo 31 de la citada Ley fundamenta mi legitimación.

III

Se presentan estas reclamaciones ante el Pleno de la Corporación y dentro de plazo.

IV

Se presentan estas reclamaciones en virtud de lo establecido en los artículos 146 a 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Y por lo expuesto

Solicito que se tenga por presentado este escrito y por efectuadas las reclamaciones que se contienen en el cuerpo del mismo, contra el acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2001, mediante el que se aprobó el Presupuesto Ordinario del año 2001, y previa la tramitación que corresponda y con estimación de las razones de la presente impugnación, dicte resolución por la que se declare no ajustado a derecho el acto impugnado, y de los efectos que de él se deriven, por cuanto más proceda en derecho.

Por ser de justicia que pido en Caudete a dos de mayo de 2001."

Acto seguido da lectura a informe emitido por el Interventor, cuyo informe propone al Pleno la desestimación por extemporáneas de las reclamaciones presentadas. Continúa diciendo el concejal de Hacienda que, el Grupo Socialista de acuerdo con el informe del Interventor, propone al Pleno la desestimación de las reclamaciones.

Abierto turno de intervenciones la concejala portavoz del Grupo Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, manifiesta que las alegaciones presentadas por el Partido Popular se basaban fundamentalmente en la falta de documentación esencial en la presentación de estos presupuestos. El concejal de Hacienda en la Comisión Informativa nos dijo que, dicha documentación había estado a disposición de los grupos políticos con bastante anterioridad a la celebración del Pleno, pero nosotros no estamos de acuerdo con esa afirmación, ya que incluso la misma mañana de la celebración del Pleno, el expediente no se hallaba completo, y el Grupo Popular formuló las alegaciones dentro del plazo, a pesar de la interpretación que nuestro Secretario da a las sentencias del Tribunal Supremo, al que respecto mucho, pero creo que limitan el derecho de los concejales a manifestar su opinión, en el informe de Secretaría, no manifiesta que los concejales del Grupo Popular, no tuvieron ni veinticuatro horas el expediente completo, y



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

aún después se habían omitido documentos esenciales según la Ley. Creo que el Tribunal se habría manifestado a favor nuestro y hubiera tenido conocimiento de todas las deficiencias que presentaba el presupuesto, es verdad y en eso estamos de acuerdo con el Tribunal y las sentencias, que los concejales conocen los acuerdos en el momento que los traen a Pleno, pero lo que también es cierto, es que los concejales del Grupo Popular solo disponían de un borrador incompleto en la mañana de la celebración del Pleno. Mantenemos nuestras alegaciones, porque entendemos que el Ayuntamiento cuenta con los recursos materiales y humanos, suficientemente capacitados para que los expedientes a Pleno, pasen. Hay asuntos que se pueden estudiar de manera más rápida, pero los presupuestos, no.

Seguidamente interviene el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que niega rotundamente las manifestaciones de la concejala, como las niega el Secretario del Ayuntamiento quien confirma que el expediente tiene toda la documentación que tiene que tener y me consta que esa documentación obraba en poder de los grupos de la oposición en las numerosas sesiones de debate de las Comisiones Informativas que se realizaron. Continúa el concejal diciendo que, en la política no importan lo que se dice, ni las formas, si no las intenciones, y las intenciones del Partido Popular con estas reclamaciones, es entorpecer y retrasar el trabajo y reducir la capacidad de ejecución del presupuesto del equipo de Gobierno, cosa que no beneficia el municipio, y tengo que decir que tengo copias de las alegaciones presentadas en el mismo momento por el Partido Popular en diversas instituciones de la provincia de Albacete y la alegación que se refiere a la presentación fuera de plazo, está copiada literalmente de las presentadas en las otras entidades locales, por lo cual me hace pensar que es una instrucción de los dirigentes del Partido Popular que entorpezcan y no dejen trabajar en detrimento del interés público. Dicho esto, no quiero dedicarle un minuto más, a este ejercicio inútil desde punto de vista del interés público y esperaba que el Partido Popular por vergüenza, antes de este Pleno, hubiera retirado las alegaciones.

Abierto segundo turno de intervenciones, la concejala Popular **Dña Mª del Mar Requena Mollá**, responde, repito que no teníamos la documentación completa, teníamos un borrador y nosotros entendemos en contra del informe del Interventor, que desde la publicación en Pleno hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no es oficial, y por otra parte, aludes a nuestros compañeros de otras poblaciones, pues decir que sí, y creo que te darías cuenta que la alegación primera es una copia literal del texto de la Ley y es un formulismo. No queremos poner impedimentos, ni tenemos instrucciones políticas para poner trabas a la andadura de lo que es la política del Partido Socialista, porque no nos beneficia, pero lo que tampoco beneficia el pueblo, son los constantes defectos de forma que en el Ayuntamiento se producen, y eso no lo reclamamos nosotros si no otros organismos oficiales, que remiten de nuevo la documentación por incompletas.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien responde, el hecho de que la estructura del escrito de alegaciones sea exactamente el mismo, me hace pensar que eso responde a una instrucción de los dirigentes del Partido Popular, y que los representantes elegidos en este municipio, han seguido al pie de la letra, en contra de los intereses del municipio de Caudete, y por eso me niego hacer perder más tiempo a los funcionarios y a los representantes del pueblo en este Ayuntamiento, por esta cuestión.

Acto seguido pregunta el **Sr. Alcalde-Presidente** al Sr. Secretario si estaba toda la documentación, a lo que se responde que sí.

La Corporación, examinada la alegación presentada y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deliberado sobre este asunto, en

votación ordinaria y favorable por **ocho votos a favor** de los Grupos Socialista y PADE, y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Desestimar la alegación presentada por la portavoz del Partido Popular , por entender, conforme a lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley 39/1998, que los miembros de las Corporaciones pueden formular alegaciones desde el momento mismo de la adopción del acuerdo, por lo que presentado el escrito el día dos de mayo, este deviene extemporáneo, por cuanto el acuerdo fue adoptado en sesión de tres de abril.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. Octavo en el Orden del Día. RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO POPULAR. Por el Concejal Delegado de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, da lectura a la alegación presentada por el Presidente Local del Partido Popular y que copiada literalmente es como sigue:

«El Partido Popular de Caudete y en su representación, Don Francisco Estarellas Puissegur como Presidente y DNI N^º 43000826.

Que el pasado día tres de abril de 2001 se aprobó en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caudete el Presupuesto Ordinario del año 2001, que fue a publicado en el B.O.P. el día dos de Mayo de 2001, y considerando con arreglo a los artículos 150 y 151 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de fecha 28 de diciembre, formula las siguientes

RECLAMACIONES

- A LOS INGRESOS:

1. En el epígrafe 112.01 IMP. BIENES DE NATURALEZA URBANA presupuestado con la cantidad de 135.000.000 de pesetas y con una recaudación neta reconocida del año 2000 de 133.724.807 de pesetas observamos que no se corresponden las cantidades a la realidad ya que si el Padrón de Bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2001 se valora en 26.259.378.212 pesetas el 0.510% son 13.392.829 pesetas no 135.000.000 de pesetas.

2. En el epígrafe 114.00 IMP. S/INCREMENTO VALOR TERRENO DE NATURALEZA URBANA presupuestado en 15.000.000 de pesetas y con una recaudación neta reconocida del año 2000 de 10.375.427 pesetas se incrementan las cantidades en un 44.57% sin causa justificada.

3. En el epígrafe 310.05 RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA con un presupuesto de 500.000 pesetas en el año 2001 y una recaudación neta reconocida en el año 2000 de 237.000 pesetas, no entendemos esta subida del 110.97%. Si el año 2000 realizaron ustedes bien su trabajo, ¿tienen ustedes pensado que se aparcaran los coches peor que años precedentes?.

4. En el epígrafe 311.30 CEMENTERIO MUNICIPAL presupuestado en 10.000.000 de pesetas consideramos que dicha cantidad es desproporcionada, consideramos que aunque estén los nichos a la venta, ya que el numero de defunciones en Caudete supera el centenar al año pero más del 50% ya poseen ultima morada.

- A LOS GASTOS

1. En el epígrafe 911. 750 .01 del Estado de Gastos del Presupuesto General del año 2001 referidas a las aportaciones al Proyecto de Reordenación de la Av. de Valencia según escrito N^º 29497 de 13 de febrero de 2001 de la Delegación Provincial de Obras Públicas no se corresponden las cantidades con lo que en dicho presupuesto teniendo en cuenta que se llevo a Pleno con fecha 3 de Abril.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

2. En el epígrafe 441.221.01 del Estado de Gastos del Presupuesto General del año 2001 referidas al SUMINISTRO DE AGUA y presupuestado en 5.000.000 de pesetas no se atiene a la realidad ya que en el año 2000 se gastaron 17.434.000 pesetas de las cuales 6.339.000 pesetas lo fueron hasta el mes de Junio de 2000, teniendo en cuenta, que a fecha de hoy el pozo nuevo no está en funcionamiento, consideramos que van a ser insuficientes los valores presupuestados.

A los precedentes hechos les son de consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- El reclamante ostenta la capacidad de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, acreditando su condición de representante del Partido Popular en Caudete mediante Documento Adjunto.

2- Se presentan estas reclamaciones ante el pleno de la corporación y dentro de plazo según el apartado 1 del Art. 150 de la L.H .L de 39/1988.

Y por lo expuesto

Solicito que se tenga por presentado este escrito y efectuadas las reclamaciones que se contienen en el cuerpo del mismo, contra el acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2001, en el que se aprobó el Presupuesto Ordinario del año 2001, y previa la tramitación que corresponda, se dicte resolución por la que se declare no ajustado a derecho y se resuelva en consecuencia.»

Seguidamente el concejal de Hacienda, da lectura al informe de Intervención y añade, que la primera reclamación a los ingresos hace referencia al concepto de ingresos 112.01 I.B.I. de urbana, y esta Intervención se pone en contacto con la Oficina de Recaudación en Caudete y la información facilitada es la siguiente:

Base Imponible I.B.I. Urbanas	26.259.378.212 ptas.
Coeficiente a aplicar	0.510%
Total Padrón 1.8.1. Urbana	133.922.829.- ptas
Padrón I.B.I. Urbanas sin exentos	125.228.115.- ptas
Previsión de Liquidaciones de I.B.I. Urba.	20.000.000.- ptas

Por lo que la previsión inicial sería de 145.228.115 de pesetas, como verán muy lejos de los 13.000.000 de pesetas que dice el Partido Popular, atendiendo al principio contable de prudencia, se consigna inicialmente por un importe de 135.000.000 de pesetas.

La segunda reclamación a los ingresos se refiere al concepto 114.00 plusvalías y se indica que "se incrementa las cantidades en un 44.57% sin causa justificada". Esta Intervención hace constar que en este ejercicio la deducción del 60 % que se aplicaba a las Plusvalías según el art. 108.7 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en este ejercicio ya no es aplicable puesto que ha pasado el plazo de cinco años que indica el referido art. 108.7, por lo que previsiblemente aumente el importe de derechos reconocidos por este concepto presupuestario en el porcentaje arriba expresado. No obstante y siguiendo con el principio de prudencia no se aumenta la totalidad de este importe y se consigna inicialmente el concepto de ingresos presupuestarios con 15.000.000.- ptas.

La siguiente reclamación (tercera a los ingresos) hace referencia al concepto de ingresos 310.05 Retirada de vehículos de la vía pública, y se indica que la "recaudación neta reconocida en el año 2000 "fue de 237.000.- pts. Y se hace constar que lo presupuestado es un 110.97 % más que la cifra indicada anteriormente. La consignación inicial para el concepto de ingresos 310.05 es de 500.000 ptas., se calculó sobre la base de la evolución de las liquidaciones de esta tasa sufrió en el ejercicio anterior, y en los dos primeros meses del actual ejercicio. No obstante esta Intervención señala la poca relevancia de este concepto con respecto al total de los Ingresos Corrientes.

La cuarta reclamación a los ingresos hace referencia al concepto 311.30 Cementerio Municipal, esta Intervención hace constar que el ejercicio 2000 se presupuestó una partida de inversiones (443.601.08 Construcción de nichos), que ha sido incorporada en el presente ejercicio de acuerdo

con el expediente de incorporación de remanente de créditos afectados IR. 1/2001. Esta obra se ha ejecutado en el presente ejercicio y lo previsible es que se produzca la venta de los nichos que se han construido, puesto que en la Tesorería existe una lista de espera para la adquisición de éstos. Con referencia a la primera reclamación a los gastos, se indica que la partida 911.750.01 Urbanización de la Av de Valencia, el importe consignado no coincide con el escrito enviado por la Delegación Provincial de Obras Públicas.

Las características de esta partida son:

- a) Es un proyecto plurianual, tal como se indica en el anexo de inversiones, previniendo su ejecución en dos ejercicios.
- b) La consignación inicial prevista para este ejercicio es de 11.200.000.- pts
- c) La consignación inicial prevista para el siguiente ejercicio es de la misma cantidad
- d) Esta partida está afectada parcialmente con ingresos y para este ejercicio es de 7.033.129.- ptas.
- e) La aportación municipal para este ejercicio es de 4.166.871.- ptas.

La firma del convenio a fecha de hoy no ha tenido lugar, por lo que exactamente, no se conoce cual va a ser la aportación real de este Ayuntamiento, dependiendo del porcentaje que se estipule. En el caso que la cantidad a aportar fuera inferior a la presupuestada, la diferencia se podría utilizar como financiación para la generación de un crédito extraordinario, hasta un máximo de la aportación municipal, según el art. 158 de la Ley 39/1988. Si la cantidad a aportar fuera mayor que la consignada, entonces se procedería a la realización de una modificación de crédito, bien una transferencia de crédito o bien realizando un suplemento, siempre y cuando no existiera vinculación jurídica, de acuerdo con los art. 158,160 y 161 de la Ley 39/1988.

Segunda reclamación a los gastos. En el escrito se hace constar que la aplicación presupuestaria 441.221.01 Suministro de agua, tiene una consignación insuficiente. Las previsiones iniciales para esta partida es de 5.000.000.- ptas., cantidad que se suponía suficiente hasta la puesta en marcha del nuevo pozo. Habilitando simultáneamente otra partida presupuestaria 441.213.00 Mantenimiento red agua y alcantarillado con 8.000.000.- ptas., partida que sufre un incremento con respecto al ejercicio anterior de 6.000.000.- ptas., ya que se prevé, que una vez esté en funcionamiento el pozo nuevo se necesite un mayor mantenimiento de la red de agua. Como hasta la fecha no se ha realizado la puesta en marcha del nuevo pozo, los gastos sobre esta partida tampoco se han realizado, pudiendo vincularse estas partidas en el caso de necesitar crédito, según el art. 153.2 de la Ley 39/1988 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y las bases 2^a y 5^a de las Bases de Ejecución.

Por todo lo expuesto, la propuesta del Grupo Socialista es, desestimar estas reclamaciones en base al informe de Intervención.

Abierto turno de intervenciones hace uso de la palabra la portavoz del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta que, en cuanto a la primera alegación nos dice que ha tenido en cuenta las altas que se puedan producir durante el año, pero en nuestra opinión, no ha tenido en cuenta las bajas, por tanto esto es un engorde fantasma; en cuanto a la segunda alegación lo ha justificado por lo recaudado hasta el mes de mayo, nosotros no lo entendemos así sobre todo teniendo en cuenta que estos impuestos en materia de recaudación, no tienen una línea constante durante todo el año; en cuanto a la tercera alegación, el aumento es del 110.97%, y en nuestra opinión es muy elevado; en cuanto a la siguiente alegación es que los caudetanos no vamos a saber aparcar, vamos a ser menos cívicos y educados que en años anteriores, se prevé recaudar más en previsión de lo que no sabemos hacer, por tanto si el Grupo Socialista piensa así, lo que tiene que hacer es utilizar los recursos que tiene y realizar un curso de Seguridad Vial. El concejal tiene que utilizar estas vías para recaudar, porque vistas las bajas en el IAE, si es un reflejo de la paralización económica e industrial que sufre nuestro pueblo y que es evidente, estamos extrañados de que aquí no vengan las alegaciones del polígono industrial, tenemos conocimiento de que hay 47 alegaciones y creo que sería necesario examinarlas cuanto antes, porque de eso sí estamos necesitados. En cuanto a la cuarta alegación del cementerio municipal,



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

lo justificaste diciendo que estaban vendidos los nichos, hemos pagado por 200 nichos y tenemos 196, supongo que los cuatro que faltan los construirán. La quinta alegación sobre las obras de la Av de Valencia, sabemos que la obra está prevista para dos años, pero hemos visto por registro de entrada, que se comunica al Ayuntamiento que se disminuye la subvención en un porcentaje y eso no se refleja en el presupuesto. La alegación número seis, relativa a la partida de agua, porque al día de hoy, la partida presupuestada para aguas, está consumida y no tenemos todavía el pozo en funcionamiento, por tanto aún tenemos que comprar agua, por lo que creemos que esa partida es insuficiente y por mucho que nos diga que vamos a recurrir a partidas vinculadas, por que no se tiene esa previsión.

Responde el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, ha hablado la concejala de las grandes aportaciones que hizo el Partido Popular, en las Comisiones en las que se trató el presupuesto, cuando estamos delante todos los que estábamos allí, y sabemos que no hicieron ni una aportación positiva, lo que sí han hecho es presentar alegaciones para retrasar la aplicación del presupuesto y el Partido Popular, sabe que así retrasa y dificulta la actuación del equipo de Gobierno, y creo que ha entrado de manera irresponsable en el debate de las alegaciones, y digo irresponsable porque es burda la alegación y mal hecha, y por vergüenza, deberían haber retirado estas alegaciones. Sobre la primera alegación, hemos presupuestado un incremento del 1% y nos dicen que hemos presupuestado por encima de lo razonable y además con un error en el cálculo de 120.000.000 millones de pesetas y lo que muestra este error, es que no han repasado la alegación, por tanto hay una falta de interés, lo importante era presentar una alegación y atrasar el presupuesto, no era la alegación en sí, sino la intención de esa alegación, que no era mejorar el presupuesto si no atrasarlo, y además supone un desconocimiento enorme del funcionamiento del impuesto más importante que es la contribución urbana, que no depende únicamente del padrón, el padrón dice cual es el máximo a recaudar por elementos históricos, a lo que hay que quitar los exentos como por ejemplo los bienes de la Iglesia y añadir las nuevas altas, y si el incremento real es superior al 1% y nosotros hemos presupuestado el 1%, y esto no les parece razonable, y si les parece razonable, porque han presentado la alegación, el sentido común dice que esto es una tontería, y han tenido que haber técnicos municipales, teniendo que hacer informes referidos a esto que el sentido común dice que es una tontería, la ejecución del presupuesto se ha retrasado porque ustedes han planteado esta cuestión que es inútil y por eso me niego a perder más el tiempo en esta cuestión.

Abierto un segundo turno de intervenciones la concejala Popular **Dña Mar Requena Mollá**, expone que en cuanto a la alusión del error, quedó bastante claro que es un error de transcripción, errores de transcripción los cometan todos, hasta en el IVA , 96.000.000 en la elaboración del presupuesto, a sí que por un punto, no te escandalices. En cuanto a la acusación de que en las Comisiones Informativas no realizamos ninguna aportación, te recuerdo que te comentamos si era posible la compra de una cuba para prevenir los incendios, también comentamos la compra de un pozo para no tener que estar comprando agua, también te propusimos que los 20.000.000 de pesetas, previstos para la compra de las casas que rodean el castillo, si no era una cuestión esencial, destinaras esa cantidad y otras partidas a la promoción del comercio y la industria en Caudete, y además te comentamos que si se llenaba el polígono industrial, podríamos promocionar la cultura en Caudete y no depender de las subvenciones y encima nos acusaste de desconocimiento y que lo único que hacen los empresarios cuando promocionan la cultura es deducirse de la declaración de la renta, así que cuando comentamos que no queríamos aprobar el presupuesto porque no estabamos de acuerdo con determinadas partidas, nos dijiste que no nos incluías ninguna de nuestras aportaciones. En cuanto al calculo del IBI, puede que no tengamos conocimiento como tú que estás trabajando, pero por pequeña cosa que sea, sabemos contar.

Cierra el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que es verdad que en las deliberaciones salió el tema de la cuba, pero ustedes no saben lo que cuesta un

camión de bomberos y su mantenimiento, y nosotros hemos hecho gestiones y tenemos un camión cedido por un convenio con Diputación para prevenir los momentos de mayor peligro que son la afluencia en la Toconera, por eso decía que no es una aportación práctica, y la otra aportación fue no compren las casas del castillo, que quiere decir, no actúen urbanísticamente en el castillo, no hagan la rehabilitación del casco antiguo, y eso no es una aportación práctica, es una aportación negativa, y como es una aportación negativa las dos alegaciones que acaban de presentar, creo que eso tiene muy mala intención ya que piden cosas que saben que no se pueden hacer, y sin embargo nos piden que no hagamos las cosas que sí podemos hacer, esa ha sido su aportación en las tres sesiones del debate del presupuesto.

La Corporación, examinada la alegación presentadas vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por **ocho votos a favor** de los grupos Socialista y PADE, Y **cinco votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Desestimar la alegación presentada .

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

A) Estado de Gastos

Operaciones corrientes.

Capítulo 1..- Gastos de personal: 305.091.065.- Ptas.
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 297.355.248.- Ptas
Capítulo 3.- Gastos financieros: 17.625.100.- Ptas.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 24.950.000.- Ptas.
Total operaciones corrientes: 645.021.413.- Ptas.

Operaciones de capital.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 763.725.100.- Ptas.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 60.250.000.- Ptas.
Capítulo 8.- Activos financieros: 1.800.000.- Ptas.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 39.620.926.- Ptas.
Total operaciones de capital: 865.396.026.- Ptas.
Total presupuesto de gastos de la Entidad: 1.510.417.439.- Ptas.

B) Estado de Ingresos

Operaciones corrientes.

Capítulo 1.- Impuestos directos: 262.461.878 Ptas.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 32.500.000.- Ptas.
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 705.779.509.- Ptas.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 234.688.310.- Ptas.
Capítulo 5..- Ingresos patrimoniales: 106.627.000.- Ptas.
Total operaciones corrientes: 1.342.056.697.- Ptas.

Operaciones de capital.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 0.- Ptas.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 104.377.613.- Ptas
Capítulo 8.- Activos financieros: 1.800.000.- Ptas.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 62.183.129.- Ptas.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Total operaciones de capital: 168.360.742.- Ptas.

Total presupuesto de ingresos de la Entidad: 1.510.417.439.- Ptas.

2º. Exponer al público el Presupuesto General definitivamente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos e interposición de recurso Contencioso-Administrativo.

3º. Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- El Sr. Alcalde, dentro de sus competencias adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. Tercero en el Orden del Día. EXPT. REFINANCIACION DE LA DEUDA MUNICIPAL.

El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, expone al Pleno que el expediente que se tramita para la refinanciación de la deuda pendiente de este Ayuntamiento, debido fundamentalmente a la bajada de los tipos de interés.

A este respecto continúa diciendo el concejal, se ha solicitado de las distintas entidades bancarias y de ahorro, con quienes tiene suscritas cuentas este Ayuntamiento, propuestas al objeto de que convenidas sus propuestas, se pueda negociar los préstamos y los tipos de interés. Habiendo ofertado el Banco de Crédito Local, la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Caja de Castilla-La Mancha.

Examinadas seguidamente las ofertas presentadas, el concejal de Hacienda entiende, y así lo propone, que el Banco de Crédito Local refinancie su préstamo e igualmente la Caja de Ahorros de Mediterráneo.

La Corporación, examinadas las ofertas presentadas y atendidas las condiciones propuestas por las Entidades Bancarias de Ahorro, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la financiación de la deuda municipal en los siguientes términos:

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO		
PRESTAMO	HASTA	90.354.040.- PTAS
PLAZO		12 AÑOS
TIPO DE INTERES	Euribor 12 meses + 0.25 puntos, sin redondeos, con revisión anual	
AMORTIZACIONES	Anuales, comprensivas de capital e intereses	
COMISIONES	Sin comisiones	

BANCO DE CREDITO LOCAL		
PRESTAMO	HASTA	118.509.865.- PTAS
PLAZO		10 AÑOS
TIPO DE INTERES	Euribor 1 año + 0,10%	
AMORTIZACIONES	Anuales, comprensivas de capital e intereses	
COMISIONES	Sin comisiones	

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. Cuarto en el Orden del Día. EXPT. COMPENSACIÓN A VIARSA, EMPRESA ADJUDICATARIA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS. Por el Concejal de Hacienda se expone al Pleno la solicitud de Viarsa, diciendo que la empresa viene reivindicando la compensación de gastos que recoge el contrato que suscribió con el Ayuntamiento en su día, pide la revisión del IPC en las facturas, y pide la compensación por el incremento de la tasa de tratamiento de los residuos, desde el momento en que hizo la oferta y formalizó el contrato al momento actual. Se da lectura a los informes de Intervención y Secretaría, que se muestran favorables, y propone, tal y como se propuso en la Comisión Informativa:

1º.- Reconocer el importe de 232.560 ptas mas I.V.A. (248.839.-ptas), en concepto de revisión de I.P.C. (3% según I.N.E.) por el periodo de 1 de mayo de 2000 a 30 de abril de 2001, y autorizar el incremento de la factura mensual por la doceava parte de este importe a partir de la factura de mayo de este año 2001.

2º.- Autorizar el incremento de la factura de mayo de 2000 por la revisión correspondiente al I.P.C. de abril de 2001 (3,8 % según I.N.E.) por la doceava parte de 283.548 ptas mas I.V.A.

3º.- Reconocer un importe de 1.754.880 ptas mas I.V.A., en concepto de incremento del precio de la tasa de tratamiento de R.S.U. correspondiente al 60% del incremento de coste sufrido por la empresa entre mayo de 2000 y abril de 2001.

4º.- Autorizar el incremento de la factura mensual desde mayo de este año por importe de 2.924.800.- ptas mas I.V.A. en concepto de incremento de coste de la tasa de tratamiento y el volumen de vertido de R.S.U.

Esta aplicación del cien por cien de la tasa de tratamiento se debe a que se tenía previsto que en el mes de mayo o junio funcionase la planta de transferencia de Almansa para que los vertidos fueran a parar a la nueva planta de tratamiento de residuos de Hellín. Las obras de construcción de la planta de transferencia de Almansa se han retrasado, por razones ajenas a este Ayuntamiento, y por tanto, no podemos facilitar a la empresa concesionaria el traslado según los acuerdos del Consorcio. Esto supone un ahorro importante de recursos, puesto que el traslado a Hellín, que es por imperativo legal, nos va a costar más dinero, y mientras tanto no podemos permitir que la empresa cargue con un coste que no depende de su acción. Proponemos que durante el tiempo que tengan que seguir vertiendo en el vertedero de Villena, que no creemos que se mas de cinco o seis meses, reconocerle la diferencia del coste de la tasa de tratamiento en las facturas que se emitan a partir del mes de mayo.

Abierto el turno de Intervenciones, hace uso de la palabra la Concejala Popular **Dª Josefina Albertos Martínez**, para decir que el Grupo Popular está de acuerdo con el aumento del I.P.C., pero no con el incremento por el coste de tratamiento, ya que no hacen recogida selectiva, y consideramos que ya está incluido en el incremento que se le hizo el año pasado.

Interviene ahora el Concejal de Medio Ambiente **D. Pascual Amorós Bañón**, quien da lectura al informe de la empresa Reciclados del Mediterráneo sobre los residuos recibidos de este Municipio



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

durante el año 2000, considerando que se empezaron a llevar a Villena en el mes de julio del 2000, por lo que los datos son de 6 meses. Actualmente está en funcionamiento desde hace unos meses la planta de residuos de Hellín, falta por dotar la planta de transferencia de Almansa para poder dirigir hacia esta los residuos. La concesión a la empresa Viarsa por cinco años de servicio, con una oferta variante de recogida selectiva el segundo año no hacia coincidir los tiempos del Plan de Residuos de Castilla-La Mancha con las pretensiones de Viarsa. Esta situación, conjuntamente con el cambio de vertedero, inicialmente en Jumilla, para pasar en junio del 2000 a Villena con la consiguiente diferenciación de la tasa de tratamiento y transporte de 1.500 a 2.264, lo que suponía el 51% de subida solo en la tasa, nos lleva a reordenar los tiempos de ejecución de la oferta variante. La implantación en el próximo mes de agosto de un nuevo camión de doble compartimento, la creación de áreas definitivas de aportación en la planta de transferencia de Almansa, viene a proporcionar en el ejercicio 2001-2002, la completa realización del servicio, de acuerdo a Viarsa y al Plan de Residuos de Castilla-La Mancha. En estos momentos el ciudadano encuentra, en área de aportación el contenedor de vidrio y de papel, y en calle contenedor, materia orgánica y resto, que actualmente se realiza en bolsas separadas para llegar a la planta de Villena, la materia orgánica no se mezcla, y no se destruyen los posibles materiales reciclables, puesto que la planta de Villena solo tiene una separación por medio de trompas, sin embargo en la planta de Hellín, habrá la posibilidad de ir separando ya en la misma línea todos los materiales.

Abierto segundo turno de intervenciones, lo hace la Concejala Popular **Dª Josefina Albertos Martínez**, diciendo que la empresa Reciclados del Mediterráneo es la que le está cobrando el tratamiento a Viarsa, ¿por qué Viarsa nos cobra la recogida selectiva, si hasta agosto no entra en funcionamiento el camión de recogida selectiva?

Para cerrar, hace uso de la palabra el Concejal de Medio Ambiente **D. Pascual Amorós Bañón**, manifestando que inicialmente la empresa tuvo una adjudicación de cinco año con la introducción en un segundo año de la recogida selectiva. Este contrato lo otorgó a la empresa Viarsa el Gobierno Popular, entonces el Partido Socialista propuso que la concesión se realizase a dos años, porque no se sabía como serían las actuaciones del Plan de Residuos de Castilla-La Mancha. A la empresa se le ha forzado para que entregara el camión en mayo, pero se ha retrasado, ya haremos que la empresa haga una aportación de la diferencia hasta agosto que se aporte el camión. La tasa de tratamiento está en el contrato y no se puede quitar sin otorgar un nuevo contrato.

La Corporación, examinada la propuesta presentada, atendidas las circunstancias que concurren, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable por **ocho votos a favor** de los Grupos Socialista y PADE, y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Admitir a trámite la propuesta presentada por Viarsa, empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y decidir el reconocimiento de la compensación económica fijada en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto del dictamen de la Comisión de Hacienda.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEPTIMO. Quinto en el Orden del Día. PROYECTO CONDUCCION DE AGUAS. Comienza el Presidente de la Comisión de Aguas exponiendo que las obras que componen el proyecto son las necesarias para el equipamiento y conducción del agua desde el barranco de los anteojos al depósito municipal existente en las peñicas. Las obras serían las siguientes: una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, equipamiento del sondeo, la conducción, las obras de fábrica necesarias para todo ello, el equipo de colación y automatismo y un depósito de almacenamiento de cinco millones de litros. El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes D. Jesús Pérez Ruiz, con un tiempo de ejecución de 6 meses y por un importe de 140.948.698 ptas. Se propone a este Pleno la aprobación del proyecto y de la solicitud de convenio a la Junta de Comunidades, así como posibilitar la firma del convenio por parte del Alcalde, y aportar la cantidad que le corresponda al Ayuntamiento en la firma del convenio.

Por el Sr. Alcalde se procede a la apertura del turno de Intervenciones, haciendo uso de la palabra la concejala del PADE **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien dice que estamos viendo un nuevo proyecto del equipo de gobierno para la conducción de 50 litros de agua que salen de un pozo por segundo, despreciando un pozo que ya estaba en trámite de negociación, y un proyecto de 85 millones, y un aforo de 105 litros por segundo. Esto es ya irreversible, me parece bien que se haya hecho un pozo, pero no que se haya despreciado un proyecto ya hecho, de menos precio y más fácil conducción.

Interviene el concejal del Partido Popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, diciendo que el Partido Popular está a favor de este proyecto porque cubre una necesidad y unas carencias que tiene Caudete, como el no tener agua en propiedad. No obstante, hay muchas incongruencias, ya que en abril se presentaron los presupuestos, y ya venía una dotación para cubrir la parte que corresponde al Ayuntamiento en ese proyecto, y también de dotó partida para la compra de agua en valor de cinco millones de pesetas, y una aportación negativa que hizo el Partido Popular al presupuesto fue decir que no tenía sentido dotarla de cinco millones, cuando se sabía que se iban a gastar otros quince millones de pesetas, como el año pasado. Como ha recordado Elisa, ya se hizo otro proyecto, y en la Comisión Informativa nos quedó la duda de si este proyecto se pagó, y me gustaría que me contestaran.

Contesta ahora el Concejal de Aguas **D. José Esteve Herrero**, para decir que es cierto que había un proyecto de conducción, que se vio en la Comisión, fue un proyecto que lo hizo el Partido Popular, y que se hizo sobre un pozo hipotético, sobre un posible pozo, que luego resultó que no dio el aforo deseado. Este es un proyecto diferente, para el nuevo pozo, la distancia es distinta, las características del sondeo son distintas. No se por que Elisa no compró el pozo del canal La Huerta, ojalá lo hubiese comprado, y ella puede decir lo que costó el proyecto anterior.

Abierto un segundo turno de intervenciones, lo hace la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, contesta al Sr. Esteve que pregunte a sus compañeros por que no se aprobó la financiación del pozo. Le repito que el proyecto anterior es mas barato en diez millones de pesetas.

Procede ahora el concejal del Partido Popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, diciendo que el Sr. Concejal ha dicho que el Partido Socialista esta solucionando el problema del agua, y es cierto, están en el equipo de gobierno, y es su obligación. Solo tengo que objetar, que este problema se debería haber solucionado antes, pero no se ha resuelto antes porque el Partido Socialista no se ha dejado aconsejar por nadie.

Interviene ahora el Presidente de la Comisión **D. José Esteve Herrero**, para cerrar diciendo que es un buen proyecto, y que es diferente al anterior como ya he dicho anteriormente.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

La Corporación, examinado el proyecto presentado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable por doce **votos a favor** de los Grupos Socialista y Partido Popular, y uno **en contra** del PADE, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 129 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto presentado y en su consecuencia que se exponga al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y alegaciones, por un importe de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS "140.948.698.-ptas", y remitir copia del acuerdo a la Consejería de Obras Públicas.

2º. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas una ayuda económica para la ejecución de la obras de abastecimiento de agua de esta Villa.

3º. Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

4º. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

OCTAVO. Sexto en el Orden del Día. MODIFICACIÓN PROYECTO DE OBRAS PISTA FRONTON.

El concejal de Deportes, **D. Miguel Figuerez Solera**, da lectura al escrito recibido de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se modifica tanto la actuación como la inversión que se va a realizar relativa al Plan Regional de Instalaciones Deportivas, y en el que comunica que el Programa de inversiones lo realizará la "Empresa Pública GICAMAN", correspondiente a la obras de construcción de un Frontón y con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas, financiándose en el presente año por la empresa pública Gicaman la cantidad de 5.000.000 de pesetas, en el ejercicio 2002, la cantidad de 10.000.000 de pesetas y por parte del Ayuntamiento la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

El Sr. Alcalde da paso a las intervenciones, procediendo la concejala del PADE, para decir que deportes se lleva mucho dinero

La Corporación, vista la modificación presentada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de marzo de dos mil uno, en votación ordinaria y favorable por **unanimidad**, ACUERDA:

1º. Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura los terrenos propiedad de este M.I. Ayuntamiento, terrenos que no son gravados por ninguna servidumbre legal ni física, para la construcción de un Frontón.

2º. Compromiso de la conservación, uso y gestión del futuro Frontón, así como la construcción de accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

3º. Satisfacer este Ayuntamiento el importe del Impuesto de construcciones y obras.

4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO. AGENDA 21. El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente expone:

La concienciación ambiental es un largo y arduo proceso en el cual el hombre actual se encuentra sumergido. Desde el principio el hombre ha tendido a modificar el entorno en mayor o menor medida. Desde siglos la colonización de continentes, la revolución industrial, la revolución consumista, el aprender a fabricar, pero no como se eliminan los residuos a contribuido a producir cambios en nuestro planeta.

Desde el surgimiento del ecologismo en la década de los sesenta se menciona por primera vez las tremendas consecuencias de los problemas sobre el ser humano. Hemos vivido inmersos con grandes pronunciamientos, la conferencia de París, La Conferencia de Estocolmo, la Carta de Ottawa (Canadá), la cumbre de Río 1992, en todas ellas se promulgaron estrategias de conservación del Medio Ambiente.

Es sin duda la Cumbre de Río en la que realmente se puso el reloj de la cuenta atrás apoyándose en el informe Brundtland se desarollo la Agenda 21, denominada así porque su puesta en práctica es en este siglo. La carta de las Ciudades y Poblaciones Europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg) viene aportada por la elaboración de un Plan de Acción Ambiental en el marco de los principios de la Agenda XXI para generar dinámicas locales, a promover conjuntamente con la ciudadanía y los agentes sociales, para conseguir un municipio mas sostenible.

Procede ahora el concejal a la lectura de la Carta de Aalborg, y, a continuación, manifiesta que el Grupo Municipal PSOE-progresistas, consciente de la problemática ambiental municipal, propone como primer paso para la realización de la Agenda 21, la firma de la Carta de Aalborg.

La Corporación, en votación ordinaria y favorable, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Proceder a la firma de la Carta de Aalborg, como primer paso para la realización de la Agenda 21.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMO.- CONVENIO UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA. Por el Presidente de la Comisión de Educación se da lectura al contenido del convenio general de colaboración entre la Diplomatura de Gestión de Admon. Pública de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha y el M.I. Ayuntamiento de Caudete, relativo a las enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, mediante prácticas de los alumnos en empresas, organismos e



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

instituciones públicas o privadas. Los alumnos de esta diplomatura vendrán a realizar prácticas en este Ayuntamiento, cuyos trabajos estarán supervisados por el Secretario.

La Corporación visto el contenido del convenio propuesto, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación del proyecto de convenio general de colaboración entre la Diplomatura de Gestión de Admon. Pública de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a siete de junio de dos mil uno.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,